



**OPAQ**

**Consejo Ejecutivo**

Primera Conferencia de Examen  
28 de abril a 9 de mayo 2003

RC-1/NAT.26  
7 de mayo de 2003  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## **REPÚBLICA DE FINLANDIA**

### **LOS LABORATORIOS DESIGNADOS DE LA OPAQ SITUACIÓN ACTUAL Y FUNCIONES FUTURAS**

La Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”), en la Parte II E de su Anexo sobre verificación, establece las directrices aplicables al análisis químico de las muestras tomadas durante las inspecciones.

En el curso de las inspecciones, están previstos tanto el análisis *in situ* como el análisis en laboratorios altamente calificados. Esto hace necesario disponer de una red mundial de laboratorios designados capaces de realizar los posibles tipos de análisis a que den lugar las inspecciones y otros trabajos necesarios para la aplicación de la Convención. La Conferencia de los Estados Partes, en su primer periodo de sesiones, fijó los requisitos que tenían que cumplir los laboratorios de los Estados Partes para ser considerados idóneos para el análisis de muestras auténticas. El Director General designa los laboratorios que satisfacen los criterios convenidos.

Las primeras designaciones fueron efectuadas en noviembre de 1998 por el Director General. En la actualidad, son quince los laboratorios designados en catorce países.

El proceso de designación se basa en pruebas oficiales de competencia de la OPAQ semestrales. Cada laboratorio que desee sumarse a la familia de laboratorios designados debe superar tres veces esas pruebas de competencia antes de que se le conceda la designación. Un resultado falso positivo en una prueba conlleva no superar esta y la suspensión de la designación. Los laboratorios designados han de participar con éxito en, como mínimo, una prueba cada año, demostrando así que mantienen su competencia. Otro requisito para cada laboratorio designado es estar acreditado ante un organismo nacional de acreditación reconocido internacionalmente.

Son numerosos los métodos de análisis requeridos para analizar en diversas matrices todas las sustancias químicas relacionadas con la Convención. Al estar equipados de manera diferente los distintos laboratorios designados, también difieren sus capacidades de análisis. A estas diferencias obedece la necesidad de certificar a cada laboratorio designado para el tipo de análisis que le sea propio, con arreglo al Anexo sobre verificación.

Aunque hasta ahora no se les ha enviado ninguna muestra tomada durante las inspecciones, los laboratorios designados deben mantener una elevada capacidad de análisis y estar para ello siempre equipados con instrumentos modernos y a menudo costosos, apropiados para



obtener resultados analíticos inequívocos con las muestras recogidas en las inspecciones. No es común que, para el trabajo diario habitual en la mayoría de los laboratorios analíticos, se requiera un grado tan elevado de competencia. Actualmente, la plena competencia analítica de un laboratorio designado se pone a prueba una vez al año en las pruebas de competencia oficiales de la OPAQ. Por muy delicado que sea un asunto desde el punto de vista político, se debe alentar la toma de muestras durante las inspecciones siempre que se detecten ambigüedades. Cuando el análisis *in situ* no pueda resolver las ambigüedades, se recurrirá al análisis químico de las muestras por laboratorios designados con el fin de asegurar la transparencia de la verificación.

La OPAQ, cuando su Laboratorio de Rijswijk no cuente con los recursos requeridos, podrá hacer uso de los laboratorios designados, coordinando y dándoles a contrata los eventuales proyectos de investigación analítica relacionados con la Convención. La OPAQ tendrá a los laboratorios designados al corriente de los aspectos no confidenciales de sus actividades de investigación. Los laboratorios, por su parte, deben mantener a la OPAQ informada de sus publicaciones científicas, del personal especializado e instrumentos con que cuenten, y del tipo y tamaño de los proyectos que podrían llevar a cabo. Los laboratorios designados deben además estar al corriente de los adelantos científicos y tecnológicos pertinentes en el campo de la química y mantener a la OPAQ al día de los que sean de interés para la Convención.

Una manera de aprovechar los conocimientos y la capacidad de los laboratorios designados podría ser su participación activa en el suministro de datos a la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ, posiblemente mediante contratos entre los laboratorios y la OPAQ, como se ha hecho en el pasado. En la actualidad, la colaboración con dicha Base de Datos se hace a título voluntario, y solo algunos de los laboratorios designados han asumido la tarea de suministrarle datos analíticos.

Otro sector en el que los laboratorios designados podrían contribuir más a la aplicación de la Convención es la cooperación internacional y la asistencia en el desarrollo tecnológico, de conformidad con el artículo XI de la Convención. Se debería estimular a los laboratorios a organizar actividades bilaterales o multilaterales de cooperación y a capacitar químicos y laboratorios de países en desarrollo. Finlandia ofrece este tipo de capacitación a los países en desarrollo desde 1990 y organiza cada año dos cursos de cuatro meses centrados en los métodos de análisis de las sustancias químicas relacionadas con la Convención.

Un paso concreto para hacer realidad esta asistencia de los laboratorios designados a los laboratorios que busquen la designación se dará en septiembre de 2003 en Finlandia, durante una reunión técnica de una semana sobre preparación de muestras y otras cuestiones analíticas organizada por la OPAQ y algunos Estados Partes que tienen un laboratorio designado. Esta primera reunión técnica podría ser el punto de partida para una serie de seminarios y reuniones organizadas cada año para los laboratorios candidatos a la designación.